

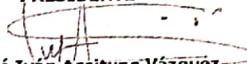
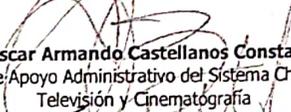


**SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA  
"SCHRTyC"**

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ACUERDO N° SCHRTyC/JG/04.E/V.ÚNICO/2019**

Lugar: Sala de Juntas del SCHRTyC  
Fecha: 06 de septiembre de 2019.

<p><b>ASUNTO:</b> Presentación a la Junta de Gobierno para aprobación en su caso, los criterios para garantizar la independencia editorial en los medios públicos, y de la participación ciudadana así como las reglas para garantizar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales presentado por el Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.</p>	<p><b>RESPALDO DOCUMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Sesión del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión del sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía de fecha 17 de Junio del ejercicio fiscal 2019.</li> <li>➤ Criterios para Garantizar la Independencia Editorial en los Medios Públicos que Integran el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.</li> <li>➤ Criterios para Garantizar la Participación Ciudadana en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.</li> <li>➤ Reglas para Garantizar la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales en el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía.</li> <li>➤ Artículos 86 de la Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones, 8 Fracción I, V y VII del Reglamento para la conformación y Funcionamiento de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía</li> </ul>
<p><b>PLANTEAMIENTO:</b> En cumplimiento a los establecidos en los artículos 86 de la Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones, 7 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía, 18 Fracciones VI y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 2, 4 Fracción I y 18 Fracciones IV, XIX, XX del Decreto que reforma la creación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía "SCHRTyC", publicado en el Periódico Oficial No. 017 del 14 de marzo de 2007, la Lic. Sara Vanessa Ochoa Farrera, en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, presenta, los Criterios para Garantizar la Independencia Editorial en los Medios Públicos; y de la Participación Ciudadana, así como las Reglas para Garantizar la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales, en los contenidos de la programación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía en sus estaciones de radiodifusión de las frecuencias y distintivos de llamadas asignadas: XHTTG-TDT canal 44, XHITC-TDT canal 33, XHTAA-TDT canal 41, XHSBB-TDT canal 48; XHTGU 93.9 FM, XERA 760 AM, XEPL 1040 AM, XHSDM 95.7 FM, XEOCH 600 AM, XHCTN 89.9 FM, XHTCH 102.7 FM, XHNAL 89.5 FM, XETEC 1040 AM, XHPIC 102.1 FM, XHSIL 99.9 FM, XHTECP-FM 95.1 y XHOCH FM 103.3 para que por conducto de la Lic. Yesenia Guadalupe Castañeda Fernández, Directora General del "SCHRTyC", someta a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno para aprobación en su caso, en términos del artículo 8 Fracción I, V y VII del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía.</p>	<p><b>ACUERDO:</b> Se aprueba en los términos del planteamiento y acuerdo propuesto.</p> <p align="center"><b>PRESIDENTE</b></p> <p align="center"> <b>Lic. José Iván Aceituno Vázquez</b> Asesor Jurídico en representación del Lic. Julio César Rincón Fernández Director General del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas</p> <p align="center"><b>SECRETARIO TÉCNICO</b></p> <p align="center"> <b>C.P. Oscar Armando Castellanos Constantino</b> Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía</p> <p align="center"><b>VOCALES</b></p> <p><b>Arg. Rigoberto Sánchez Velázquez</b> Director de Eventos y Atención a Segmentos Turísticos, en representación de la Lic. katya de la Vega Grajales Secretaria de Turismo</p> <p><b>C.P. Patricia Maribel Pérez Albores</b> Directora de Fideicomisos y Entidades, en representación del Dr. Javier Jiménez Jiménez Secretario de Hacienda.</p> <p align="center"><b>INTERVIENE POR PARTE DE LA ENTIDAD</b></p> <p align="center"> <b>Lic. Yesenia Guadalupe Castañeda Fernández</b> Directora General</p>
<p><b>ACUERDO PROPUESTO:</b> Los integrantes de la Junta de Gobierno con fundamento en los artículos 86 de la Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones, 7 del Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de Radio y Televisión del Sistema Chiapaneco de Radio Televisión y Cinematografía, 17 fracción XXI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 15 fracciones XIII, XIV, XV y XVI del Decreto que reforma la creación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía "SCHRTyC", se dan por enterados y aprueban Los Criterios para Garantizar la Independencia Editorial en los Medios Públicos y de la Participación Ciudadana; así como las Reglas para Garantizar la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales, en los contenidos de la programación del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, en los términos presentados por la Lic. Yesenia Guadalupe Castañeda Fernández, Directora General del "SCHRTyC", conforme al artículo 8 Fracción I, V y VII del referido Reglamento, debiendo realizar los trámites conducentes para darlo a conocer en el portal del Sistema, dejando a salvo las facultades de revisión y comprobación de los órganos de fiscalización correspondientes.</p>	